



## Resolución Ministerial

N° 0690-2022-IN

Lima, 28 MAYO 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 659-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000831-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000116-2022-DV-DCG de fecha 31 de marzo de 2022, la Dirección de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas remite la Carta UNODC-076/2022, a través de la cual el Representante para Perú y Ecuador de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, invita a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que un miembro integrante del Grupo Especial de Tarea Antidrogas (GETAA) en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, participe en la Capacitación técnica acerca del proceso de conversión y tráfico de cocaína, a llevarse a cabo en los departamentos de Cundinamarca y Tolima de la República de Colombia, del 30 de mayo al 3 de junio de 2022, información que fue actualizada por el Representante para Perú y Ecuador de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con Carta UNODC-116/2022, de fecha 6 de mayo de 2022;

Que, mediante Oficio N° 105-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI, de fecha 7 de abril de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional Perú remite el Informe N° 028-04-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se informa sobre la designación de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Briggytt Melani Sanabria Peña, para participar en la citada capacitación, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 121-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 24 de mayo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Briggytt Melani Sanabria Peña, del 29 de mayo al 3 de junio de 2022, a llevarse a cabo en los departamentos de Cundinamarca y Tolima de la República de Colombia, para que participe en la Capacitación técnica acerca del proceso de conversión y tráfico de cocaína, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirá conocimientos y experiencias como consecuencia del proceso de enseñanza-aprendizaje; asimismo, dicha capacitación reunirá a representantes de instituciones y agencias internacionales dedicadas a la asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades,



destrezas y habilidades del personal participante en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, para el desarrollo de sus labores en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación y transporte interno, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, conforme lo precisa la Carta UNODC-076/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Briggytt Melani Sanabria Peña, del 29 de mayo al 3 de junio de 2022, a los departamentos de Cundinamarca y Tolima de la República de Colombia, para que participe en la Capacitación técnica acerca del proceso de conversión y tráfico de cocaína;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Briggytt Melani Sanabria Peña, del 29 de mayo al 3 de junio de 2022, a los departamentos de Cundinamarca y Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

P. Lobatón

**Regístrese y comuníquese.**

**Dimitri Nicolás Senmache Artola**  
Ministro del Interior